BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 169, fecha: viernes, 02 de Septiembre de 2022

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE JARDINES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA — BOP-GU-2022 - 2842

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR, MATERIAL TIC Y/O LIBROS DE TEXTO PARA MENORES QUE CURSEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL O EDUCACIÓN ESPECIAL (EDUCACIÓN INFANTIL), EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O EDUCACIÓN ESPECIAL EN ENSEÑANZA BÁSICA OBLIGATORIA, BACHILLERATO O FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, DE GRADO MEDIO O SUPERIOR Y AYUDAS AL ABONO TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES EN EL CURSO 2022-2023 — BOP-GU-2022 - 2843

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS 2021 — BOP-GU-2022 - 2844

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

CUENTA GENERAL DE 2021 — BOP-GU-2022 - 2845

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

PRECIOS PÚBLICOS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS — BOP-GU-2022 - 2846

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE JARDINES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

2842

A la vista del expediente tramitado para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición y turno libre, de una plaza de Encargado/a de Jardines, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Encargado, Subgrupo C-2; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº.114, de fecha 14 de junio de 2022 y en B.O.E. nº. 147, de fecha 21 de junio de 2022; y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 30 de agosto de 2022, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición y turno libre, de una plaza de Encargado/a de Jardines, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Encargado, Subgrupo C-2; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº.114, de fecha 14 de junio de 2022 y en B.O.E. nº. 147, de fecha 21 de junio de 2022.

1.- LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS

Nº	NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
1	****8055E	ALVAREZ	SANCHEZ	RAUL
2	****5070S	BLAS	BLAS	DIEGO
3	****3711F	CRUZ	MARTIN	MARIA ISABEL
4	****0109Q	ESTEBAN	SERRANO	ISAAC
5	****9688A	GARCIA	DEL POZO GONGORA	FRANCISCO JAVIER
6	****7188K	GARCIA	SANCHEZ	JAIME
7	****6472P	GARRALÓN	GUTIÉRREZ	PABLO
8	****8950V	GONZALEZ	FERNANDEZ	ERNESTO FIDEL
9	****4336F	HURTADO	ROMERO	CESAR
10	****5035W	LÓPEZ	ESTRÍNGANA	DAVID
11	****5256Q	LÓPEZ	PERUCHA	LUIS
12	****1196E	MARCO	LOPE	RAFAEL

13	****6735V	MARTIN	BERMEJO	JUAN DIEGO
14	****4686A	MATEOS	CARRASCO	PATRICIA
15	****9361G	MERCADO	VALENTIN	SARA
16	****3476F	MUELA	GARCIA	SERGIO
17	****8272Z	MUÑOZ	AGUA	JOSE JUAN
18	****1753W	PEREZ	CESPEDES	ROBERTO
19	****3474B	PÉREZ	RAMOS	SERGIO
20	****0314D	POMARES	RICO	DANIEL
21	****8713M	RIVAS	LEON	SUSANA
22	****2775X	ROSADO	RODRIGUEZ	MIGUEL ELIAS
23	****5814N	SAN VIDAL	MARTINEZ	VICTOR
24	****7601G	SANCHEZ	FERNANDEZ	ALBA
25	****8213W	SERRANO	PASCUAL	NATIVIDAD
26	****7832A	VILLANUEVA	PLAZA	ALFREDO
27	****8718S	YUBERO	MINGUEZ	JAVIER

2.- LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS.

Nº	NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSA
1	****9954F	GIL	RIVERA	JAIME	2
2	****5527F	RINCON	DEL RIO	MARIA MERCEDES	1

Siendo las causas de exclusión:

1	No acredita el pago de la tasa (sello, mecanización o justificación de pago)
2	Instancia presentada fuera del plazo habilitado

Segundo. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 30 de agosto de 2022. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR, MATERIAL TIC Y/O LIBROS DE TEXTO PARA MENORES QUE CURSEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL O EDUCACIÓN ESPECIAL (EDUCACIÓN INFANTIL), EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O EDUCACIÓN ESPECIAL EN ENSEÑANZA BÁSICA OBLIGATORIA, BACHILLERATO O FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, DE GRADO MEDIO O SUPERIOR Y AYUDAS AL ABONO TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES EN EL CURSO 2022-2023

2843

CÓDIGO BDNS: 645874

1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; , en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se aprueban conjuntamente con la Convocatoria de las mismas.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes

Aplicación presupuestaria	Denominación	Cuantía
3240 48000	Becas de Estudio Curso 2022-2023	150.000,00 €

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de las ayudas

La ayuda tiene por finalidad a adquisición de material escolar, material tic y/o libros de texto para menores que cursen segundo ciclo de educación infantil o educación especial (educación infantil), educación primaria, educación secundaria obligatoria o educación especial en enseñanza básica obligatoria, bachillerato o formación profesional básica, de grado medio o superior y ayudas al abono transporte para estudiantes en el curso 2022-2023.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Estar empadronado y/o residir en el municipio de Marchamalo el solicitante de la/s ayuda/s (padre, madre o tutor, o alumno/a mayor de 18 años) antes de la fecha de publicación de esta convocatoria, debiéndose mantener dicha situación hasta la finalización del procedimiento de concesión de estas ayudas.

Para poder solicitar las ayudas se deberán reunir los siguientes requisitos:

a. No estar incurso el solicitante de la ayuda en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, dada la naturaleza de estas ayudas, los solicitantes quedan exentos del requisito de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
b. Presentar la solicitud en el plazo establecido en esta convocatoria.
c. El alumno/a para quien se solicita la ayuda deberá encontrarse matriculado/a en un centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad de Castilla-La Mancha, en una de las etapas educativas recogidas en las presentes Bases o en un centro de bachillerato, FP o universidad que use el abono transporte de la Comunidad de Madrid para desplazarse hasta él.
d. La renta per cápita familiar del año 2021 no podrá superar los 13.0000 € anuales, cifra que supera la renta familiar media por persona de una familia en Marchamalo.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

Serán beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente convocatoria los menores escolarizados, durante el curso 2022/2023, en Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria públicos o concertados de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y los estudiantes de bachillerato, FP o universidad matriculados en centros públicos o concertados de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha o de la Comunidad de Madrid.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía Delegada de Bienestar Social.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el 1 hasta el 30 de septiembre (siempre que este extracto se haya publicado en el Boletín Oficial de la Provincia).

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

1. Declaración responsable y consentimiento de consulta de datos a otras Administraciones, firmado por el solicitante y, si procede, por el otro progenitor conviviente (modelo adjunto a la solicitud).
2. Fotocopia del Libro de Familia o, en caso de no tener este documento, documentación oficial acreditativa de los/las estudiantes para quienes se solicita la ayuda.
3. Factura original que acredite la compra del material escolar, libros o el material TIC o, en su caso, certificado del centro escolar que acredite la aportación a la Cooperativa de Material del centro, expedida a nombre del solicitante. En caso de ser varios los menores beneficiarios, se presentará una factura o certificado por cada menor.
4. Para los usuarios del abono transporte de la Comunidad de Madrid deberán aportar factura de pago del mes de septiembre de 2022 del abono transporte de la Comunidad de Madrid y matrícula del curso universitario 2022/2023.
5. En caso de acogimiento familiar, documentación acreditativa.
6. Justificante bancario, en el que consten los datos de la cuenta bancaria, titularidad del solicitante de la/s ayuda/s, en la cual será ingresado el importe de la/s misma/s.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados mediante listado publicado en la Web Municipal, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Tablón de la Sede Electrónica, concediendo un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El Listado definitivo de las Solicitudes Concedidas y Denegadas se publicará de la misma forma y medios que los utilizados para el Listado de Solicitudes Admitidas y Excluidas y se hará público, también, en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. En el listado se indicarán, en el caso de las ayudas denegadas, la/s causa/s que haya motivado la denegación.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

9. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Marchamalo, a 30 de agosto de 2022. Firmado por el Alcalde-Presidente Rafael Esteban Santamaría

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS 2021

2844

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 31 de agosto de 2022, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales, se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Molina de Aragón, a 31 de agosto de 2022. El Alcalde, Francisco Javier Montes Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

CUENTA GENERAL DE 2021

2845

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General de esta Entidad del ejercicio 2021, con sus justificantes y los respectivos informes, el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas aprobado el día 30 de agosto de 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que después de examinados, en su caso, por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

En Trillo, a 31 de agosto de 2022. El Alcalde, Jorge Peña García

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

PRECIOS PÚBLICOS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

2846

Visto art. 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por realización de Actividades y Talleres Infantiles, Juveniles y de la Tercera Edad, publicada en BOP N. 156 de fecha 29 de diciembre de 2014, modificada en BOP N. 156 de fecha 28 de diciembre de 2016 y Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social Municipales y Prevención de la Exclusión Social, publicada en BOP 156, de 29 de diciembre de 2014, se hacen públicas las Tarifas a aplicar a las Actividades Deportivas en tanto en cuanto siga vigente el Contrato de Servicios Deportivos.

Visto que, de conformidad con el mismo artículo, el pago habrá de realizarse mediante ingreso en las entidades autorizadas, con carácter previo a la prestación de cada actividad o taller, debiendo presentar el justificante de pago a la persona designada por el Ayuntamiento como requisito previo a la formalización de la inscripción y en todo caso, con antelación a su participación en dichas actividades. Se exige en todos los casos el establecimiento de un número mínimo de usuarios establecido en contrato, para que pueda desarrollarse el Taller o Actividad.

Visto expediente 501/2022 sobre Contrato de Servicios Deportivos. Actividades Lúdico Deportivos y Decreto 2022-0920, de fecha 30 de agosto de 2022 de adjudicación de contrato.

Visto el coste del contrato, se le aplica el 10% por costes indirectos de conformidad con la Ordenanza Fiscal, así como el resto de informes y documentos obrantes en el expediente que garantizan el cumplimiento de ésta, por este MI DECRETO, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el importe del precio público de las Actividades Deportivas de conformidad con los siguientes precios por alumnos (la información específica está disponible en cada una de las sedes donde se celebran, así como en el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre):

ACTIVIDADES	PRECIOS PÚBLICOS 2022	MATRÍCULAS
PILATES	22,00 €	
ZUMBA	22,00 €	
ZUMBA KIDS	22,00 €	
YOGA	22,00 €	
SPINNING	22,00 €	
DANZAS URB	22,00 €	
BALONCESTO	22,00 €	25,00 €
PATINAJE	22,00 €	

VOLEY	22,00 €	25,00 €
BODY PUMP	22,00 €	
TOTAL		

*Sujetos a disponibilidad por número de alumnos.

** Exclusivamente se procederá a la devolución del precio público en los siguientes supuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5. 2º de la referida ordenanza "Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público, el servicio la actividad no se preste o desarrolle, se procederá a la devolución del importe correspondiente".

Igualmente, en el caso de pago anticipado, se procederá a la devolución cuando exista causa justificada, valorada por el responsable del servicio y acreditada documentalmente.

***Las Actividades podrán comenzar a partir del 01 de octubre de 2022.

****Con el exclusivo fin de no cerrar los grupos ante una eventual bajada de la demanda y no creación de grupo, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de poder incrementar los precios para el mantenimiento de la Actividad, de conformidad con la Ordenanza Fiscal, si existiese demanda para la continuación del Taller o Actividad o en último caso, anular la actividad o el grupo, en su caso.

1. Bonificaciones:

a. Por familia Numerosa 20% a la cuota general de 22,00€ (cuota bonificada 17,60€)
b. Por Segunda actividad familiar 15% sólo en la segunda actividad sobre la cuota general de 22,00€ (cuota bonificada 18,70€)
c. Por la Tercera actividad familiar y sucesivas 25% en la cuota de la tercera actividad o sucesivas sobre la cuota general de 22,00€ (cuota bonificada 16,50€).

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

En Villanueva de Torre, a 31 de agosto de 2022, la Alcaldesa Dña. Sonsoles Rico Ordoñez